

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 0332-2013-UNAM

Moquegua, 08 de Agosto de 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. № 117-2013-UNAM, Informe № 0556-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, Informe № 0174-2013-OPI/UNAM, Orden de servicio № 000254 que es de fecha 15 de abril del 2013, Resolución de C.O. № 049-2013-UNAM, Informe № 013-2013-UEP/UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.07.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de C.O. Nº 117-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013, dispuso en su artículo segundo, la aprobación y autorización, en vía de regularización, de la contratación por locación de servicios de doña Roxana Luque Valero, para la custodia de material de la Obra "Mejoramiento del servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", hasta el internamiento de los materiales en el almacén central de esta Universidad, por el monto total de S/. 6,000.00 nuevos soles, precisando en el artículo tercero de la referida Resolución, la correspondiente certificación presupuestal.

Que, con Informe Nº 0556-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 07.05.2013, la Oficina de Logística informa a Vicepresidencia Administrativa que la Resolución de C.O. Nº 117-2013-UNAM, no señala la fecha de culminación del servicio de la locadora y que mediante Orden de servicio Nº 254 se contrató a doña Roxana Luque Valero, por el periodo del 01 al 28 de febrero del 2013, solicitando que la Oficina de Proyectos de Inversión aclare dicha contratación, por ello, con Informe Nº 0174-2013-OPI/UNAM de fecha 13.05.2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, absuelve dichas observaciones precisando que la citada resolución es anterior a elaboración de la orden de servicio Nº 254 que es de fecha 15 de abril del 2013.

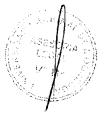
Que, efectivamente, con la Orden de Servicio Nº 000254 de fecha 15 de abril del 2013, a doña Roxana Luque Valero, se le paga la suma de S/. 1157.50 nuevos soles, por la prestación del servicio como personal de vigilancia de esta Universidad en la Sede Ilo, en el mes de febrero del 2013, en mérito de la Resolución de C.O. Nº 049-2013-UNAM de fecha 18 de febrero del 2013, que dispone la contratación de cuatro vigilantes para la Sede Ilo, por la suma total de S/. 4,630.00 nuevos soles.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013, se trató este expediente y luego de analizarlo, se determinó que tal como lo comunicara el Jefe de la Unidad de Proyectos en su Informe Nº 013-2013-UEP/UNAM del 09 de marzo del 2013, de que en la inspección de campo se comprobó que la obra se encontraba paralizada, siendo que la única persona que permaneció en la obra como guardiana durante los meses de enero y marzo del 2013 fue doña Roxana Luque Valero, quien había laborado como almacenera desde el mes de julio a diciembre del 2012, correspondiendo entonces, aprobar en vía de regularización su contratación como guardiana durante los meses de enero y marzo del 2013, debiendo modificarse en ese sentido el artículo segundo y tercero de la Resolución de C.O. Nº 0117-2013-UNAM.

Que, el Artículo 6º numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11º del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.07.2013;











UNAM Universidad Nacional de Mognego



SECE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 0332-2013-UNAM

Moquegua, 08 de Agosto de 2013



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo segundo de la Resolución de C.O. Nº 0117-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013, conforme al siguiente texto: Aprobar, en vía de regularización, la contratación de doña Roxana Luque Valero, como guardiana de la obra "Mejoramiento del servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por los meses de enero y marzo del 2013, con una retribución mensual de S/. 1,133.65, bajo la modalidad de locación de servicios, resultando un pago total de S/. 2,267.30 (Dos mil doscientos sesenta y siete con 30/100 nuevos soles).



Artículo 2º.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de C.O. Nº 0117-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013, respecto de la certificación presupuestal del pago de doña Roxana Luque Valero por S/. 6,000.00 nuevos soles, encargando a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disminuirla a la suma de S/. 2,267.30, para el pago de doña Roxana Luque Valero, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente

Artículo 3º.- Mantener en todo lo demás, la vigencia de la Resolución de C.O. Nº 0117-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013.



Artículo 4º.- Remitir, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesada y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

niversidad Nacional Moquegha ORA. BENIFA MARITZA CHOQUE QUISPE PRESIDENTE

Alcides Nicanor Sanchez Perra SECRETAP SEC RETARIO GENERA

DISTRIBUCION: PRESIDENCIA VPAC VPAD OIGP OLOG Interesada ARCHIVO (2)